



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Modificación Régimen de las licencias especiales

Artículo 1°. Sustitúyase el artículo 158 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 158. –Clases.

El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales:

- a) Por nacimiento de hijo, para la persona gestante será de acuerdo con lo establecido en el Art. 177 de la presente; y para la persona no gestante será de hasta noventa (90) días, los cuales podrán ser distribuidos, en común acuerdo con el empleador, durante el primer (1) año de vida del bebé.
- b) Por matrimonio, quince (15) días corridos.
- c) Por fallecimiento del cónyuge o de la persona con la cual estuviese unido en aparente matrimonio, en las condiciones establecidas en la presente ley; de hijo o de padres, cinco (5) días corridos.
- d) Por fallecimiento de hermano, cinco (5) días corridos.
- e) Para rendir examen en la enseñanza media o universitaria, dos (2) días corridos por examen, con un máximo de veinte (20) días por año calendario.”

Art. 2°. Entrada en vigencia. La presente ley se reglamentará en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°. De forma.



"2022 - Las Malvinas son argentinas"

Marilú Quiroz
Diputada Nacional
Provincia de Chaco

Acompañan:

- Diputado Alberto Asseff



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo promover la igualdad de oportunidades y de trato y la equidad entre los géneros en el ámbito laboral, con la intención de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

En los últimos tiempos, el trabajo y la familia se presentan como dos ámbitos en tensión que requieren estrategias adecuadas para la protección del grupo familiar y, sobre dicha base, de los recién nacidos y de los niños y niñas de edad preescolar.

Una de las propuestas concretas destinadas a promover las responsabilidades familiares compartidas es la ampliación de las licencias para personas no gestantes. A lo largo de los últimos años se ha observado un avance importante de las mujeres en el ámbito laboral, de hecho, casi la mitad de la población económicamente activa en Argentina son mujeres. Sin embargo, si una mujer o persona gestante decide tener un bebé, no tiene la misma oportunidad de licencia quien la acompaña. Y eso no solo limita a la persona gestante en su vuelta al trabajo, sino que también limita el derecho a la paternidad y al tiempo con el bebé de la persona no gestante.

El presente proyecto busca crear un equilibrado reparto para las tareas de cuidado al interior del hogar para que las mujeres desarrollemos nuestros intereses y carreras profesionales, y en consecuencia, adquiramos mayores responsabilidades que signifiquen un crecimiento en cualquier de nuestros ámbitos de participación.



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Este proyecto es un paso hacia la igualdad de oportunidades, para mujeres y hombres, para personas gestantes y personas no gestantes, y, finalmente, para toda la sociedad en su conjunto.

Por los fundamentos expuestos es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares y la aprobación del presente proyecto de Ley.

Marilú Quiroz
Diputada Nacional
Provincia de Chaco

Acompañan:

- Diputado Alberto Asseff